MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 128 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S

Entre los suscritos, **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT No. 860.016.627-8, representado legalmente por **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.522, quien actúa en virtud de la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente ocupa en virtud de la Resolución No. 043 de fecha 14 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2025, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente acto jurídico se denominará EL INSOR de una parte, y de la otra **CONTROLAR SALUD INTEGAL S.A.S** con NIT No. 830.103.479- 8 representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.999 de Bogotá D.C. quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1** a la aceptación de oferta No. 128-2025, en adelante el **CONTRATO**, previo a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que, el 11 de junio de 2025, entre el INSOR y el CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 128-2025 cuyo objeto es: "*Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y específicos según los riesgos laborales identificados, así como los procedimientos que sean requeridos por la EPS para la calificación del origen de eventos de salud relacionados con el trabajo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.*".

2. Que, el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.870.496), incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

4. Que, el 16 de junio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, en la cual se plasmó que el plazo de ejecución sería hasta el 30 de diciembre de 2025.

5. Que, mediante Orfeo radicado No. 20252200008541 del 29 de diciembre de 2025, la supervisora del contrato solicitó modificar el referido contrato argumentando que: "(…)

A la fecha, el contratista CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS ha prestado sus servicios en la realización de los exámenes médicos de ingreso y periódicos, de conformidad con los requerimientos presentados por el INSOR y atendiendo las condiciones de la ficha técnica.
En atención a dicha ejecución y con el fin de verificar la correspondencia entre los servicios efectivamente prestados y aquellos inicialmente previstos en la planeación contractual, se realizó la

revisión de la ejecución del contrato y el análisis de los requerimientos reales de exámenes médicos derivados de las novedades presentadas en el ingreso, permanencia y retiro del personal del INSOR.
Como resultado de este análisis, se presenta a continuación la relación comparativa entre los servicios inicialmente estimados y los efectivamente requeridos por la Entidad a la fecha.

Descripción	Cantidad Estimada	Cantidad ejecutada	Cantidad no requerida	Valor Unitario	Valor Total
Evaluaciones Médicas Laborales con énfasis osteomuscular	87	69	18	$ 18.900	$ 340.200
Optometría	79	69	10	$ 17.500	$ 175.000
Glicemia	79	69	10	$ 10.500	$ 105.000
Perfil Lipídico	79	69	10	$ 38.000	$ 380.000
Refuerzo de Tétano	2	0	2	$ 22.000	$ 44.000
Vacuna Hepatitis B	2	0	2	$ 43.000	$ 86.000
Espirometría	1	0	1	$ 18.500	$ 18.500
Evaluación Medicas Pos Incapacidad	3	1	2	$ 35.000	$ 70.000
Evaluación Medicas Egreso	8	2	6	$ 18.900	$ 113.400
Análisis Puesto de Trabajo Con énfasis Psicosocial	1	0	1	$ 850.000	$ 850.000
Evaluaciones médicas laboral por recomendaciones	2	1	1	$ 35.000	$ 35.000
Evaluaciones médicas laborales para calificación de origen por patología psicológica u osteomuscular	2	0	2	$ 85.000	$ 170.000
				Total	**$ 2.387.100**

Con base en lo expuesto anteriormente y atendiendo al análisis detallado de la ejecución contractual, se evidenció que, si bien el contrato fue celebrado hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado, equivalente a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL

MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 128 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($10.870.496 M/CTE), dicho valor se estableció como un monto máximo de referencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a la imposibilidad de determinar con exactitud, al momento de la planeación, la totalidad de los servicios que eventualmente podrían ser requeridos por la Entidad durante la vigencia del contrato. En este contexto, la oferta económica presentada por el contratista CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S. ascendió a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($9.374.500 M/CTE), la cual fue aceptada por la Entidad dentro del límite del monto máximo establecido, generándose un margen presupuestal de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.495.996 M/CTE), propio del esquema de contratación bajo la modalidad de bolsa de recursos.

Adicionalmente, conforme a la revisión de la ejecución del contrato y a la relación comparativa entre los servicios inicialmente estimados y los efectivamente demandados por la Entidad, según el detalle presentado en el cuadro anterior, se identificaron servicios que no fue necesario ejecutar, cuyo valor asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($2.387.100 M/CTE).

En consecuencia, la sumatoria del margen presupuestal derivado de la diferencia entre el valor máximo apropiado y el valor de la oferta aceptada, junto con el valor correspondiente a los servicios no ejecutados, da como resultado un saldo total no ejecutado por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.883.096 M/CTE), el cual se solicita liberar mediante la presente modificación contractual.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato considera pertinente reducir el valor del contrato en un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.883.096) M/CTE, con el fin de liberar los saldos y optimizar los recursos por parte de la entidad.

Así las cosas, el nuevo valor del contrato, después de la reducción será de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 6.987.400) M/CTE.

Por lo expuesto, anteriormente se solicita a la Ordenadora del Gasto autorizar la reducción del valor de la Aceptación de Oferta No. 128 de 2025, de la siguiente manera:

Clausula IV. VALOR:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.987.400) , incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario vigente.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 128 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S

La presente solicitud no requiere prórroga en el plazo de ejecución, es decir, que la Aceptación de Oferta No. 128-2025, terminará su ejecución al 30 de diciembre de 2025.
Las demás cláusulas no tendrán modificaciones y quedaran como se estableció en el contrato primogénito."

6. Que, mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2025, la señora Claudia Patricia Tellez, en calidad de Representante Legal de CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S., manifestó: *"Yo, Claudia Patricia Tellez identificada con CC 51.974.999 de Bogotá en mi calidad representante legal de la empresa Controlar Salud Integral SAS identificada con NIT 830.103.479-8, manifiesto que he leído y comprendido plenamente la modificación al contrato celebrado bajo la Oferta AO-128-2025.*
Mediante el presente documento, acepto de manera expresa y voluntaria las modificaciones acordadas, las cuales consisten en disminución del monto".

7. Así las cosas, las demás clausulas no tendrán modificación y quedarán como se estableció en el contrato primigenio.

8. Que, por regla general, "*los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.

9. Es dable precisar que la presente solicitud no genera erogaciones a cargo de la Entidad.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las CLÁUSULAS que se estipulan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR, la cláusula cuarta de la aceptación de oferta No. 128-2025, la cual quedará así:

> **"***El valor estimado del contrato será hasta por la suma de* ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 6.987.400) M/CTE,*** *Incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar."*

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a presentar el anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento que ampara los riesgos exigidos en el citado contrato de prestación de suministro, en el sentido de incluir la modificación, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la ADICION Y MODIFICACIÓN.

MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 128 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S

CLÁUSULA TERCERA. ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del citado contrato continuarán vigentes en todo lo que no contradiga el presente texto.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma. Para constancia firman quienes en ella intervinieron, a través de la plataforma de SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Para constancia firman quienes en ella intervinieron, a través de la plataforma de SECOP II

Elaboró: Luisa Fernanda Fernández Castellanos. – Contratista – Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín –contratista – Secretaría General (Aprobación en la plataforma SECOP ll)